

tada”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva en su tenor literal es la siguiente:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Juan Carlos Benítez Berrocosa, con las empresas “Construcciones, Reformas y Estructuras Cergar 2007, Sociedad Limitada”, y “Construcciones Cegufer, Sociedad Limitada”, condenando a estas a que abone a aquel las cantidades siguientes:

Nombre del trabajador: don Juan Carlos Benítez Berrocosa.

Indemnización: 10.777,5 euros.

Salarios: 12.310,3 euros, sin perjuicio de las situaciones de incompatibilidad que se produzcan por las percepciones salariales o prestacionales del demandante.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Construcciones, Reformas y Estructuras Cergar 2007, Sociedad Limitada”, y a “Construcciones Cegufer, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de junio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/23.948/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 48 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Pedro Pliego Arcos, contra las empresas “Construcciones, Reformas y Estructuras Cergar 2007 Sociedad Limitada”, y “Construcciones Cegufer, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva en su tenor literal es la siguiente:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Pedro Pliego Arcos, con las empresas “Construcciones, Reformas y Estructuras Cergar 2007, Sociedad Limitada”, y “Construcciones Cegufer, Sociedad Limitada”, condenando a estas a que abone a aquel las cantidades siguientes:

Nombre del trabajador: don Pedro Pliego Arcos.

Indemnización: 13.087,62 euros.

Salarios: 14.653,65 euros, sin perjuicio de las situaciones de incompatibilidad que provengan de otras situaciones salariales o prestacionales.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Construcciones Reformas y Estructuras Cergar 2007, Sociedad Limitada”, y “Construcciones Cegufer, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de junio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/23.977/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 54 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Julio David Ramos Borda, contra don Juan Morea Molano y “Construcciones y Reformas Era, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva en su tenor literal es la siguiente:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Julio David Ramos Borda con la empresa “Construcciones y Reformas Era, Sociedad Limitada”, y don Juan Morea Molano, condenando a estos a que abone a aquel las cantidades siguientes:

Nombre del trabajador: don Julio David Ramos Borda.

Indemnización: 7.051,26 euros.

Salarios: 20.447,6 euros.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Juan Morea Molano y a “Construcciones y Reformas Era, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de junio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/23.975/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 133 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Rosa Caburrasi Bello y doña Lorena Gila Samblas, contra las empresas “Valadier Marketing Services, Sociedad Limitada”, “Componentes Corso, Sociedad Limitada”, y

“ATC Servicios Financieros”, sobre despido, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva en su tenor literal es la siguiente:

Se declara la extinguida la relación laboral que unía a doña María Rosa Caburrasi Bello y a doña Lorena Gila Samblas con las empresas “Valadier Marketing Services, Sociedad Limitada”, “Componentes Corso, Sociedad Limitada”, y “ATC Servicios Financieros”, condenando a dichas empresas a que abonen a aquellas las cantidades siguientes:

Nombre de la trabajadora: doña María Rosa Caburrasi Bello-

Indemnización: 528 euros.

Salarios: 9.658,88 euros, sin perjuicio de las situaciones de incompatibilidad que provengan de la percepción de otras prestaciones salariales o por haber percibido la demanda prestaciones por desempleo del 18 de mayo de 2008 al 30 de junio de 2008 y figurar en situación de alta en la mercantil “Valoriza Facilities, Sociedad Limitada”, del 1 de julio de 2008 al 30 de septiembre de 2008 y del 3 de octubre en adelante.

Nombre de la trabajadora: doña Lorena Gila Samblas.

Indemnización: 316,8 euros.

Salarios: 9.630,72 euros, sin perjuicio de las situaciones de incompatibilidad que provengan de otras situaciones salariales o prestaciones, por figurar la actora en situación de alta desde el 17 de junio de 2008 en la empresa “Magda Peluqueros, Sociedad Limitada”.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Valadier Marketing Services, Sociedad Limitada”, “Componentes Corso, Sociedad Limitada”, y “ATC Servicios Financieros”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de junio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/23.973/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 37 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ricardo Sandoval Muñoz, contra la empresa “Avance Actual, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva en su tenor literal es la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Avance Actual, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 2.046,88